

que obedere con la Venerazⁿ de dho auto
y inserto en la certificacion. utada y en quanto a
su cumplimiento nos eaga la saca de Alc. segun que asi
se puenne por lo que los s^{res} Alc^{es} actuales quean
cumplido en esta dia, el año porque fueron a ser
seculados continuen con la R^{ta} Juris dicⁿ. pte
un gasta tanto que atra cora remanda por dho
R^{ta} y Supremo Consejo de las ns. y que se ponga
en la letra en este libro Capitul^{ar} de la r^{ta}
ada de certificarⁿ para los efectos que ay alegar
El dho s^r Dⁿ Alonso Manuel Caxaño quixo
como then^{te} de Procurador Sindico Dⁿ Juan
de aora en esta parte de este oficio d^{ho} que
reputando el obedereⁿ. adho auto y reproduzien
do lo expuesto en el cumplimiento anterior^{te}. sin
perjuicio a los d^{hos} que al comun suparte le con
petan desde luego se conforma en que dho seño
res Alc^{es}. Vn de la R^{ta} Juris dicⁿ. astatan^{te} de
otra cora remanda por dho R^{ta} Consejo y que
se leant que testim^o literal de dha de certificarⁿ.
para los efectos que le combengan con su excoⁿ
tambien de este Ayuntamiento.

Por dho s^{res} Alc^{es}. se d^{ho} que obederen dho auto y que
ban lo de cretado por este Ayuntamiento. y q^{ue} de el ya
dha de certificarⁿ. y sus requerim^{os}. seden los testi
monios pedidos y asi lo mandaron de clatacion
y firmaron de que doy fee =

Dⁿ Juan Lopez Dⁿ Domingo Joseph
Garcia Dⁿ Sanchez Dⁿ Manuel
Arrend. curio

